



MICHAEL ORTON-JONES

NOTARY PUBLIC

68 High Street

Harpole

Northampton

NN7 4BS

Mobile: 07714 896500

Home 01604 830332

michael@orton-jones.com

I David Michael Orton-Jones a duly authorised Notary Public CERTIFY that Professor Anna Shelton Mayes Dean of the School of Education at the University of Northampton England who is well known to me APPEARED before me today and acknowledged that she signed the document attached hereto on the 28th day of September 2012. I am satisfied that she has full and sufficient authority to sign on behalf of the University of Northampton.

SIGNED and sealed at the above address this 26th day of November 2012

Michael Orton-Jones
Notary Public



Memorándum Internacional de Colaboración
Entre
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
(CONICYT - Chile)
Y
La Universidad de Northampton
(Reino Unido)

A. Participantes en el Memorándum

Este Memorándum se realiza entre la "Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - Chile" (a quien en lo sucesivo se denominará "CONICYT") y la Universidad de Northampton.

CONICYT, según lo estipulado por el Decreto Supremo N° 664 de 2008 del Ministerio de Educación de Chile, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE, y sus modificaciones, es una de las entidades ejecutoras responsables de la implementación de las becas de estudios.

La Universidad de Northampton declara ser una institución de educación superior e investigación con domicilio en Northampton, Reino Unido.

Las dos partes aceptan ser las "instituciones participantes" en este Memorándum de Colaboración.

B. Propósito del Memorándum

Este documento representa un acuerdo entre ambas "instituciones participantes" con el fin de cooperar, participar y dar seguimiento al cumplimiento de este Memorándum de Colaboración. El propósito del Memorándum es el de promover la formación de estudiantes chilenos en programas de Magíster en Educación ofrecidos por la Universidad de Northampton.

C. Intenciones de los Participantes

La intención de este Memorándum es determinar los siguientes compromisos para cada una de las partes firmantes del presente Memorándum Internacional de Colaboración:



1. Será responsabilidad de la Universidad de Northampton:
 - a. Ofrecer un curso de inglés gratuito de seis meses antes del inicio del programa de magíster a los estudiantes que tengan un nivel de inglés de 5 en el IELTS o equivalente, hasta un máximo de tres estudiantes en el año 1. Las partes revisarán esta cifra para el año 2 si no es suficiente.
 - b. Otorgar un 10% de descuento en los aranceles del programa de postgrado para los estudiantes que no hayan tomado el curso de inglés gratuito de seis meses antes del inicio del programa de magíster señalado en el literal a. precedente.
 - c. La Universidad de Northampton enviará a CONICYT un informe anual relativo al rendimiento académico de los becarios, el cual incluirá la última concentración de notas y posición académica de los estudiantes. La Universidad de Northampton informará también a CONICYT cuando los becarios hayan concluido satisfactoriamente sus programas.
2. De acuerdo a las facultades, criterios, montos, plazos, tipos de beca, y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 664/2008 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, CONICYT será responsable de los siguientes beneficios:
 - a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta Northampton, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda.
 - b. El costo de matrícula y arancel, aplicados los descuentos ofrecidos por la Universidad de Northampton.
 - c. Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudios de postgrado en el Reino Unido.
 - d. Una asignación de manutención mensual por el cónyuge.
 - e. Una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años.
 - f. Una asignación para gastos de instalación, por una sola vez, y una asignación de retorno, por una sola vez.

- g. Una asignación anual para compra de libros y/o materiales.
- h. Una prima anual por concepto de seguro médico.
- i. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias.
- j. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma, de corresponder.

D. Otras Actividades

CONICYT y la Universidad de Northampton, anualmente y de común acuerdo, podrán implementar otros programas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y recursos de ambas partes y a la normativa chilena.

E. Disposiciones Finales

1. Este Memorándum ha sido formulado en los idiomas inglés y español, ambas igualmente válidas. Cualquier traducción a otro idioma deberá establecer las mismas obligaciones descritas en el documento original. Cualquier otra traducción, no tendrá el carácter de oficial.
2. Este Memorándum expresa las intenciones de las instituciones participantes. Cualquier otro compromiso no incluido en este documento, no representa obligación para las instituciones participantes.
3. Este Memorándum tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha en que todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país, sin perjuicio de continuar su vigencia respecto de los becados que se encuentren en la Universidad de Northampton hasta la finalización de la beca. El Memorándum podrá ser prorrogado por un nuevo período de cinco años con el consentimiento de las instituciones participantes.
4. Este Memorándum puede ser concluido por cualquiera de las instituciones participantes dando una notificación por antemano de 90 días antes de la fecha en que se desea concluir la colaboración.
5. Las partes fijan sus domicilios en Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La Profesora Anna Shelton Mayes, Decana de la Escuela de Educación de la Universidad de Northampton, está autorizada para representar a la Universidad de Northampton de acuerdo a las facultades otorgadas por esta institución.

El Dr. José Miguel Aguilera está autorizado para representar a CONICYT, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a través del Decreto Supremo Número 222/2010, del Ministerio de Educación de Chile.

Firmado por y en representación de
la Universidad de Northampton.

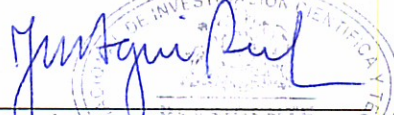
LUGAR: Northampton, UK
FECHA: 28/9/12



Prof. Anna Shelton Mayes
Decana de la Escuela de Educación
Universidad de Northampton

Firmado por y en representación de
la Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica.

LUGAR: Santiago, Chile
FECHA: 04 SET. 2012



Dr. José Miguel Aguilera
Presidente
CONICYT

